



Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Tegucigalpa M.D.C.
1 de octubre del 2022.

Oficio No. SECAPPH-620-2022

Abogado y Doctor en Derecho
LIVIO MANUEL RAMIREZ LOZANO
Consultor
Su Oficina

REF: Proceso CM-SECAPPH-020-2022. – Proceso Selección y Contratación de Servicios de Consultoría “SERVICIOS DE ASESORÍA JURIDICA ESPECIALIZADA PARA LA SECAPPH”. - Notificación de Adjudicación de Contrato. -

Estimado/a consultor/a:

Con relación a su participación en el proceso de contratación indicado en la referencia, tenemos el agrado de informarle que usted ha ocupado el primer lugar en la evaluación realizada, por lo que ha sido seleccionada como adjudicataria de dicho proceso, por lo cual, le ofrecemos un Contrato de Servicios de Consultoría Individual, sujeto a las condiciones siguientes:

- **Tipo de Contrato:** Suma Alzada o Suma Global. (Consultoría externa).
- **Fecha de Inicio:** Fecha de firma del contrato (prevista para el 01 de octubre de 2022).
- **Período:** Duración 3 meses calendario, contados a partir de la firma del contrato.
- **Monto Contrato:** L. 240,000.00, incluye todos los honorarios, gastos e impuestos aplicables.
- **Forma de Pago:** La forma de pago se realizará a través de pagos parciales, contra la entrega de los productos esperados de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia.

En atención a lo antes expuesto, muy amablemente, solicitamos nos confirme a la mayor brevedad posible, su interés y su disponibilidad para aceptar nuestra oferta de contrato, enviándonos su respuesta al correo electrónico: adquisiciones.secapph@gmail.com, a efecto de proceder a formalizar el contrato correspondiente.

Para su pronta referencia y revisión respectiva, se adjunta borrador de contrato.

Aprovechamos la ocasión, para saludarle y para agradecerle su interés por trabajar con nuestra institución.


ANARELLA VELEZ OSEJO
Ministra SECAPPH

Cc: Gerencia Administrativa SECAPPH
Cc: Subgerencia Recursos Humanos SECAPPH

Tegucigalpa M.D.C.
31 de octubre de 2022.

Oficio No. SECAPPH- 712-2022

Máster
JULIO SOLÓRZANO FOPPA
Consultor
Su Oficina

REF: Proceso CM-SECAPPH-029-2022. – Proceso Selección y Contratación de Servicios de Consultoría “ASESORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE ORQUESTA MESOAMERICANA DE MUJERES PROMOVIDO POR LA SECAPPH”. - Notificación de Adjudicación de Contrato. -

Estimado/a consultor/a:

Con relación a su participación en el proceso de contratación indicado en la referencia, tenemos el agrado de informarle que usted ha ocupado el primer lugar en la evaluación realizada, por lo que ha sido seleccionada como adjudicataria de dicho proceso, por lo cual, le ofrecemos un Contrato de Servicios de Consultoría Individual, sujeto a las condiciones siguientes:

- **Tipo de Contrato:** Suma Alzada o Suma Global. (Consultoría externa).
- **Fecha de Inicio:** Fecha de firma del contrato (prevista para el 01 de noviembre de 2022).
- **Período:** Duración 3 meses calendario, contados a partir de la firma del contrato.
- **Monto Contrato:** L. 247,000.00, incluye todos los honorarios, gastos e impuestos aplicables.
- **Forma de Pago:** La forma de pago se realizará a través de pagos parciales, contra la entrega de los productos esperados de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia.

En atención a lo antes expuesto, muy amablemente, solicitamos nos confirme a la mayor brevedad posible, su interés y su disponibilidad para aceptar nuestra oferta de contrato, enviándonos su respuesta al correo electrónico: adquisiciones.secapph@gmail.com, a efecto de proceder a formalizar el contrato correspondiente.

Para su pronta referencia y revisión respectiva, se adjunta borrador de contrato.

Aprovechamos la ocasión, para saludarle y para agradecerle su interés por trabajar con nuestra institución.


ANARELLA VELEZ OSEJO
Ministra SECAPPH
Secretaría

Cc: Gerencia Administrativa SECAPPH
Cc: Subgerencia Recursos Humanos SECAPPH



**Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras**

Gobierno de la República



Tegucigalpa M.D.C.
21 de septiembre del 2022.

Oficio No. SECAPPH- 583-2022

Doctora
LIDIA SUYAPA CALIX VALLECILLO
Consultora
Su Oficina

REF: Proceso CM-SECAPPH-016-2022. – Proceso Selección y Contratación de Servicios de Consultoría “APOYO PUNTUAL EN PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE COOPERACIÓN EXTERNA PARA LA SECAPPH”. - Notificación de Adjudicación de Contrato. -

Estimada Doctora Calix:

Con relación a su participación en el proceso de contratación indicado en la referencia, tenemos el agrado de informarle que usted ha ocupado el primer lugar en la evaluación realizada, por lo que ha sido seleccionada como adjudicataria de dicho proceso, por lo cual, le ofrecemos un Contrato de Servicios de Consultoría Individual, sujeto a las condiciones siguientes:

- **Tipo de Contrato:** Suma Alzada o Suma Global. (Consultoría externa).
- **Fecha de Inicio:** Fecha de firma del contrato (prevista para el 23 de septiembre de 2022).
- **Período:** Duración 3 meses calendario, contados a partir de la firma del contrato.
- **Monto Contrato:** L. 150,000.00, incluye todos los honorarios, gastos e impuestos aplicables.
- **Forma de Pago:** La forma de pago se realizará a través de pagos parciales, contra la entrega de los productos esperados de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia.

En atención a lo antes expuesto, muy amablemente, solicitamos nos confirme a la mayor brevedad posible, su interés y su disponibilidad para aceptar nuestra oferta de contrato, enviándonos su respuesta al correo electrónico: adquisiciones.secapph@gmail.com, a efecto de proceder a formalizar el contrato correspondiente.

Para su pronta referencia y revisión respectiva, se adjunta borrador de contrato.

Aprovechamos la ocasión, para saludarle y para agradecerle su interés por trabajar con nuestra institución.



ANARELLA VELEZ OSEJO
Ministra SECAPPH
HONDURAS
Secretaría

Cc: Gerencia Administrativa SECAPPH
Cc: Subgerencia Recursos Humanos SECAPPH



Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

Gobierno de la República



Oficio No. SECAPPH-600-2022

Tegucigalpa M.D.C.
28 de septiembre del 2022.

Ingeniero
FERMIN JAVIER DURON SANCHEZ
Consultora
Su Oficina

REF: Proceso CM-SECAPPH-018-2022. – Proceso Selección y Contratación de Servicios de Consultoría “DISEÑO Y CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB PARA LA SECAPPH”. - Notificación de Adjudicación de Contrato. -

Estimado/a consultor/a:

Con relación a su participación en el proceso de contratación indicado en la referencia, tenemos el agrado de informarle que usted ha ocupado el primer lugar en la evaluación realizada, por lo que ha sido seleccionada como adjudicataria de dicho proceso, por lo cual, le ofrecemos un Contrato de Servicios de Consultoría Individual, sujeto a las condiciones siguientes:

- **Tipo de Contrato:** Suma Alzada o Suma Global. (Consultoría externa).
- **Fecha de Inicio:** Fecha de firma del contrato (prevista para el 30 de septiembre de 2022).
- **Periodo:** Duración 3 meses calendario, contados a partir de la firma del contrato.
- **Monto Contrato:** L. 240,000.00, incluye todos los honorarios, gastos e impuestos aplicables.
- **Forma de Pago:** La forma de pago se realizará a través de pagos parciales, contra la entrega de los productos esperados de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia.

En atención a lo antes expuesto, muy amablemente, solicitamos nos confirme a la mayor brevedad posible, su interés y su disponibilidad para aceptar nuestra oferta de contrato, enviándonos su respuesta al correo electrónico: adquisiciones.secapph@gmail.com, a efecto de proceder a formalizar el contrato correspondiente.

Para su pronta referencia y revisión respectiva, se adjunta borrador de contrato.

Aprovechamos la ocasión, para saludarle y para agradecerle su interés por trabajar con nuestra institución.


ANARELLA VELEZ OSEJO
Ministra SECAPPH

Cc: Gerencia Administrativa SECAPPH
Cc: Subgerencia Recursos Humanos SECAPPH



**Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras**

Gobierno de la República



Tegucigalpa M.D.C.
05 de septiembre del 2022.

Oficio No. SECAPPH-510-2022

Abogada
NOHELIA ROSIDEL NUÑEZ LICONA
Consultora
Su Oficina

REF: Proceso CM-SECAPPH-05-2022. - Concurso Privado para Selección y Contratación de Servicios de Consultoría "EXPERTO/A ADQUISICIONES PARA APOYO PUNTUAL A LA SECAPPH". - Notificación de Adjudicación de Contrato. -

Estimada Abogada Núñez:

Con relación a su participación en el proceso de contratación indicado en la referencia, tenemos el agrado de informarle que usted ha ocupado el primer lugar en la evaluación realizada, por lo que ha sido seleccionada como adjudicataria de dicho proceso, por lo cual, le ofrecemos un Contrato de Servicios de Consultoría Individual, sujeto a las condiciones siguientes:

- **Tipo de Contrato:** Suma Alzada o Suma Global. (Consultoría externa).
- **Fecha de Inicio:** Fecha de firma del contrato (prevista para el 07 de septiembre de 2022).
- **Período:** Duración 3.5 meses calendario, contados a partir de la firma del contrato.
- **Monto Contrato:** L. 240,000.00, incluye todos los honorarios, gastos e impuestos aplicables.
- **Forma de Pago:** La forma de pago se realizará a través de pagos parciales, contra la entrega de los productos esperados de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia.

En atención a lo antes expuesto, muy amablemente, solicitamos nos confirme a la mayor brevedad posible, su interés y su disponibilidad para aceptar nuestra oferta de contrato, enviándonos su respuesta al correo electrónico: adquisiciones.secapph@gmail.com, a efecto de proceder a formalizar el contrato correspondiente.

Para su pronta referencia y revisión respectiva, se adjunta borrador de contrato.

Aprovechamos la ocasión, para saludarle y para agradecerle su interés por trabajar con nuestra institución.


ANARELLA VELEZ OSEJO
Ministra SECAPPH



Cc: Gerencia Administrativa SECAPPH
Cc: Subgerencia Recursos Humanos SECAPPH

RESOLUCIÓN – NÚMERO- SECAPPH- SG - 001-2022

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH). - Tegucigalpa, M.D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: Para emitir Resolución de Adjudicación las diligencias contenidas en el expediente administrativo del proceso de contratación identificado con el correlativo No. **CM-SECAPPH-05-2022**, para la selección y contratación de los servicios de consultoría individual denominados **"EXPERTO/A EN ADQUISICIONES PARA APOYO PUNTUAL A LA SECAPPH"**.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblo de Honduras, identificada como Ministra SECAPPH, está la de contratar asesorías profesionales, legales y consultorías que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que la Ministra SECAPPH mediante **Memorándum** de fecha 23 de agosto de 2022, solicitó a la Gerencia Administrativa dar inicio al proceso de contratación de los servicios de consultoría individual nacional **"EXPERTO/A EN ADQUISICIONES PARA APOYO PUNTUAL A LA SECAPPH"**, justificando que dicho proceso se requiere con el objetivo de contar con un/a consultor/a externo/a que brinde asistencia técnica especializada, para garantizar el fiel cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la legislación nacional aplicable en materia de adquisición de obras, bienes, servicios, contrataciones de servicios de consultoría, asegurando que los procesos de adquisición que se realicen se enmarquen en dicha normativa, siguiendo los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, imparcialidad y libre competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo indicado en el literal l) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el **CONTRATO DE CONSULTORÍA** es el *"contrato por el cual una persona natural o jurídica, a cambio de un precio, se obliga a prestar servicio a los órganos administrativos competentes en la medida y alcances que éstos determinen, para efectuar estudios y asesoría técnica especializada de diversa naturaleza, incluyendo diseños, proyectos, investigaciones para la realización de cualquier trabajo técnico, coordinación o dirección técnica y localización de obras, preparación de términos de referencia o presupuestos, programación o supervisión técnica de obras, u otros trabajos de similar naturaleza en los que predominen las prestaciones de carácter intelectual. No se consideran contratos de consultoría los relativos a la prestación por personas naturales de servicios específicos y concretos de carácter profesional o técnico especializado, por tiempo determinado, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 numeral 1) de la Ley y 3 de este Reglamento"*;

CONSIDERANDO: Que, por tratarse de una consultoría para apoyo puntual a la SECAPPH, se prepararon por parte del Despacho Ministerial los Términos de Referencia (TDR) de los servicios, así como los criterios de evaluación para la selección del consultor/a y se proporcionó, además, una lista de candidatas a ser invitados a participar en el proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que cumpliendo con lo indicado en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se ha verificado en el expediente del Proceso, que la Gerencia Administrativa realizó las gestiones administrativas necesarias ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para contar con los recursos presupuestarios suficientes con los que se atenderán las obligaciones derivadas de esta contratación cuyo presupuesto base estimado asciende a L. 240,000.00 (Presupuestados dentro del Objeto de Gasto 24710).

CONSIDERANDO: Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, en el artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, modificado mediante Decreto No. 30-2022 de fecha 08 de abril de 2022, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones y dado que para la contratación de consultorías a través del Procedimiento de COMPRA MENOR (con un mínimo de TRES COTIZACIONES VÁLIDAS) se definió un techo presupuestario de L. 0.01 a L. 249,999.99, enmarcándose el presupuesto base estimado y aprobado para este proceso, dentro de dicha modalidad de contratación.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de agosto de 2022, mediante los oficios respectivos se giraron las invitaciones a participar en el proceso de contratación a la lista de candidatas identificadas y en esa misma fecha se realizó, además, la publicación del proceso en el sitio oficial de HonduCompras, cumpliendo con las disposiciones del artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como las instrucciones emanadas de la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

CONSIDERANDO: Que mediante Acta de Recepción de Hojas de Vida emitida en fecha Treinta y uno (31) de agosto del 2022, se acredita que, una vez finalizado el plazo establecido para presentar las postulaciones, se recibieron vía correo electrónico un total de tres (3) postulaciones (hojas de vida) de parte de las siguientes consultoras: 1. ROXANA CAROLINA CANALES, 2. SILVIA CAROLINA SOSA y 3. NOHELIA ROSIDEL NUÑEZ LICONA, quienes manifestaron su interés de participar en el proceso, remitiendo su hoja de vida (oferta técnica) y su carta de interés con su oferta económica o cotización (precio ofrecido por los servicios).

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum de fecha 31 de agosto de 2022, la Ministra SECAPPH, conformó la Comisión Evaluadora del Proceso integrada por los siguientes funcionarios: MARIO GUILLERO PADILLA, Jefe de la Unidad de Servicios Legales, ALEJANDRA SARAVIA, Asistente Ejecutiva Despacho Ministerial de la SECAPPH y CARLOS VIERA, Pre-interventor SECAPPH.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, en fecha 02 de septiembre de 2022, evaluó las postulaciones (hojas de vida) recibidas, para verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación y selección exigidos (no ponderables y ponderables) y con ello definir la candidata con el puntaje técnico más alto, según la tabla de criterios de valuación contenidos en los Términos de Referencia de los servicios.

CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de septiembre de 2022, la Comisión Evaluadora emitió su Informe de Evaluación de Hojas de Vida recibidas, el cual contiene la recomendación de adjudicación del contrato a favor de la abogada y consultora NOHELIA ROSIDEL NUÑEZ LICONA quien obtuvo el primer lugar en la evaluación realizada (100%), es decir, el puntaje más alto según los criterios de calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de septiembre de 2022, se sometió a revisión de la Unidad de Servicios Legales por parte de la Gerencia Administrativa, el borrador del contrato de servicios de consultoría a ser suscrito con la consultora seleccionada, mismo que se ha verificado contiene las cláusulas y disposiciones necesarias para su correcta ejecución y debido control, así como estar en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración y el interés público.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en el presente proceso.

POR TANTO

La Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Términos de Referencia del Proceso y demás normativa aplicable.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMPRA MENOR POR TRES COTIZACIONES No. CM-SECAPPH-05-2022 a favor de la abogada y consultora NOHELIA ROSIDEL NUÑEZ LICONA, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1976-12433, por haber obtenido el primer lugar en la evaluación realizada (100%), es decir, el puntaje más alto, según los criterios de evaluación y calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios, por presentar la oferta económica más conveniente y aceptable para los intereses de la SECAPPH y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

SEGUNDO: Notificar a las personas naturales participantes la presente Resolución de Adjudicación de Contrato, para su conocimiento y demás fines legales. - NOTIFIQUESE.


ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Ministra SECAPPH


ROGIO ZAVALA
Secretaria General SECAPPH

RESOLUCIÓN – NÚMERO- SECAPPH- SG- 002-2022

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH). - Tegucigalpa, M.D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: Para emitir Resolución de Adjudicación las diligencias contenidas en el expediente administrativo del proceso de contratación identificado con el correlativo No. **CM-SECAPPH-016-2022**, para la selección y contratación de los servicios de consultoría individual denominados “**APOYO PUNTUAL EN PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE COOPERACIÓN EXTERNA PARA LA SECAPPH**”.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblo de Honduras, identificada como ministra SECAPPH, está la de contratar asesorías profesionales, legales y consultorías que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría General de la SECAPPH mediante **Memorándum** de fecha 12 de septiembre de 2022, con el Visto Bueno de la ministra SECAPPH, solicitó a la Gerencia Administrativa dar inicio al proceso de contratación de los servicios de consultoría individual nacional “**APOYO PUNTUAL EN PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE COOPERACIÓN EXTERNA PARA LA SECAPPH**”, justificando que dicho proceso se requiere con el objetivo de contar con un/a consultor/a externo/a que brinde asesoría especializada y facilite la elaboración de un plan estratégico de Cooperación Externa de la SECAPPH que sea socializado con los gestores para que adquieran competencias en su operación y para el adecuado control, seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo indicado en el literal l) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el **CONTRATO DE CONSULTORÍA** es el *“contrato por el cual una persona natural o jurídica, a cambio de un precio, se obliga a prestar servicio a los órganos administrativos competentes en la medida y alcances que éstos determinen, para efectuar estudios y asesoría técnica especializada de diversa naturaleza, incluyendo diseños, proyectos, investigaciones para la realización de cualquier trabajo técnico, coordinación o dirección técnica y localización de obras, preparación de términos de referencia o presupuestos, programación o supervisión técnica de obras, u otros trabajos de similar naturaleza en los que predominen las prestaciones de carácter intelectual. No se consideran contratos de consultoría los relativos a la prestación por personas naturales de servicios específicos y concretos de carácter profesional o técnico especializado, por tiempo determinado, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 numeral 1) de la Ley y 3 de este Reglamento”*;

CONSIDERANDO: Que, por tratarse de una consultoría para apoyo puntual a la SECAPPH, se prepararon los Términos de Referencia (TDR) de los servicios, así como los criterios de evaluación para la selección del consultor/a y se proporcionó, además, una lista de candidatas a ser invitados a participar en el proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que cumpliendo con lo indicado en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se ha verificado en el expediente del Proceso, que la Gerencia Administrativa realizó las gestiones administrativas necesarias ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para contar con los recursos presupuestarios suficientes con los que se atenderán las obligaciones derivadas de esta contratación cuyo presupuesto base estimado asciende a L. 150,000.00 (Presupuestados dentro del Objeto de Gasto 24720).

CONSIDERANDO: Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, en el artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, modificado mediante Decreto No. 30-2022 de fecha 08 de abril de 2022, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones y dado que para la contratación de consultorias a través del Procedimiento de COMPRA MENOR (con un mínimo de TRES COTIZACIONES VÁLIDAS) se definió un techo presupuestario de L. 0.01 a L. 249,999.99, enmarcándose el presupuesto base estimado y aprobado para este proceso, dentro de dicha modalidad de contratación.

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de septiembre de 2022, mediante los oficios respectivos se giraron las invitaciones a participar en el proceso de contratación a la lista de candidatas identificadas y en esa misma fecha se realizó, además, la publicación del proceso en el sitio oficial de HonduCompras, cumpliendo con las disposiciones del artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como las instrucciones emanadas de la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE), estableciéndose como fecha límite para recibir aplicaciones el día 15 de septiembre de 2022 a las 3:00 pm.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum de fecha 16 de septiembre de 2022, la ministra SECAPPH, conformó la Comisión Evaluadora del Proceso integrada por los siguientes funcionarios: GILLIAN LOPEZ, Asistente de Cooperación Externa, DIEGO MOLINA, Oficial Jurídico de la SECAPPH y DENIA REYES, Asistente Administrativa SECAPPH.

CONSIDERANDO: Que mediante Acta de Recepción de Hojas de Vida emitida en 16 de septiembre de 2022, se acredita que, una vez finalizado el plazo establecido para presentar las postulaciones, se recibieron vía correo electrónico un total de tres (3) postulaciones (hojas de vida) de parte de las siguientes consultoras: 1. ISMARY PATRICIA IRIAS PADILLA, 2. LIDIA SUYAPA CALIX VALLECILLO y 3. DIANA CLAUDETH SABILLÓN ZELAYA, quienes manifestaron su interés de participar en el proceso, remitiendo su hoja de vida (oferta técnica) y su carta de interés con su oferta económica o cotización (precio ofrecido por los servicios).

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, en fecha 16 al 19 de septiembre de 2022, evaluó las postulaciones (hojas de vida) recibidas, para verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación y selección exigidos (no ponderables y ponderables) y con ello definir la candidata con el puntaje técnico más alto, según la tabla de criterios de valuación contenidos en los Términos de Referencia de los servicios.

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de septiembre de 2022, la Comisión Evaluadora emitió su Informe de Evaluación de Hojas de Vida recibidas, el cual contiene la recomendación de adjudicación del contrato a favor de la abogada y consultora LIDIA SUYAPA CÁLIX VALLECILLO quien obtuvo el primer lugar en la evaluación realizada (100%), es decir, el puntaje más alto según los criterios de calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado

y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de septiembre de 2022, se sometió a revisión de la Unidad de Servicios Legales por parte de la Gerencia Administrativa, el borrador del contrato de servicios de consultoría a ser suscrito con la consultora seleccionada, mismo que se ha verificado contiene las cláusulas y disposiciones necesarias para su correcta ejecución y debido control, así como estar en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración y el interés público.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en el presente proceso.

POR TANTO

La Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Términos de Referencia del Proceso y demás normativa aplicable.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMPRA MENOR POR TRES COTIZACIONES No. CM-SECAPPH-016-2022 a favor de la consultora LIDIA SUYAPA CALIX VALLECILLO, con Documento Nacional de Identificación No. 0703-1973-00969, por haber obtenido el primer lugar en la evaluación realizada (100%), es decir, el puntaje más alto, según los criterios de evaluación y calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios, por presentar la oferta económica más conveniente y aceptable para los intereses de la SECAPPH y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

SEGUNDO: Notificar a las personas naturales participantes la presente Resolución de Adjudicación de Contrato, para su conocimiento y demás fines legales. - NOTIFIQUESE.


ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Ministra SECAPPH

ROCIO ZAVALA
Secretaria General SECAPPH



RESOLUCIÓN – NÚMERO- SG-005-2022

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH). - Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: Para emitir Resolución de Adjudicación las diligencias contenidas en el expediente administrativo del proceso de contratación identificado con el correlativo No. **CM-SECAPPH-018-2022**, para la selección y contratación de los servicios de consultoría individual denominados **"DISEÑO Y PLATAFORMA WEB PARA LA SECAPPH"**.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Secretaria de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblo de Honduras, identificada como ministra SECAPPH, está la de contratar asesorías profesionales, legales y consultorías que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum de fecha 21 de septiembre de 2022, con el Visto Bueno de la ministra SECAPPH, se solicitó a la Gerencia Administrativa dar inicio al proceso de contratación de los servicios de consultoría individual nacional **"DISEÑO Y CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB PARA LA SECAPPH"**, justificando que dicho proceso se requiere con el objetivo de contar con un/a consultor/a externo/a que diseñe, cree, construya y ponga en marcha una plataforma (página) web para visibilizar e informar sobre todo el quehacer de la SECAPPH, en el que estén incluidos los diversos subdominios de todas las dependencias que integran la secretaría.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo indicado en el literal l) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el **CONTRATO DE CONSULTORÍA** es el *"contrato por el cual una persona natural o jurídica, a cambio de un precio, se obliga a prestar servicio a los órganos administrativos competentes en la medida y alcances que éstos determinen, para efectuar estudios y asesoría técnica especializada de diversa naturaleza, incluyendo diseños, proyectos, investigaciones para la realización de cualquier trabajo técnico, coordinación o dirección técnica y localización de obras, preparación de términos de referencia o presupuestos, programación o supervisión técnica de obras, u otros trabajos de similar naturaleza en los que predominen las prestaciones de carácter intelectual. No se consideran contratos de consultoría los relativos a la prestación por personas naturales de servicios específicos y concretos de carácter profesional o técnico especializado, por tiempo determinado, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 numeral 1) de la Ley y 3 de este Reglamento";*

CONSIDERANDO: Que, por tratarse de una consultoría para apoyo puntual a la SECAPPH, se prepararon los Términos de Referencia (TDR) de los servicios, así como los criterios de evaluación para la selección del consultor/a y se proporcionó, además, una lista de candidatos a ser invitados a participar en el proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que cumpliendo con lo indicado en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se ha verificado en el expediente del Proceso, que la Gerencia Administrativa realizó las gestiones administrativas necesarias ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para contar con los recursos presupuestarios suficientes con los que se atenderán las obligaciones derivadas de esta contratación cuyo presupuesto base estimado asciende a L. 240,000.00 (Presupuestados dentro del Objeto de Gasto 24600).

CONSIDERANDO: Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, en el artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, modificado mediante Decreto No. 30-2022 de fecha 08 de abril de 2022, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones y dado que para la contratación de consultorías a través del Procedimiento de COMPRA MENOR (con un mínimo de TRES COTIZACIONES VÁLIDAS) se definió un techo presupuestario de L. 0.01 a L. 249,999.99, enmarcándose el presupuesto base estimado y aprobado para este proceso, dentro de dicha modalidad de contratación.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de septiembre de 2022, mediante los oficios respectivos se giraron las invitaciones a participar en el proceso de contratación a la lista de candidatas identificadas y en esa misma fecha se realizó, además, la publicación del proceso en el sitio oficial de HonduCompras, cumpliendo con las disposiciones del artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como las instrucciones emanadas de la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE), estableciéndose como fecha límite para recibir aplicaciones el día 24 de septiembre de 2022 a las 3:00 pm.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum de fecha 26 de septiembre de 2022, la ministra SECAPPH, conformó la Comisión Evaluadora del Proceso integrada por los siguientes funcionarios: ANGEL FRANCISCO CHACON, Jefe de Bienes Nacionales, DIEGO MOLINA, Oficial Jurídico de la SECAPPH y DENIA REYES, Asistente Administrativa SECAPPH.

CONSIDERANDO: Que mediante Acta de Recepción de Hojas de Vida emitida en 26 de septiembre de 2022, se acredita que, una vez finalizado el plazo establecido para presentar las postulaciones, se recibieron vía correo electrónico un total de tres (3) postulaciones (hojas de vida) de parte de los siguientes consultores: 1. GUSTAVO ADOLFO LEMUS MARTÍNEZ, 2. FERMIN JAVIER DURON SANCHEZ y 3. OTTO VLADIMIR PERDOMO CABALLERO, quienes manifestaron su interés de participar en el proceso, remitiendo su hoja de vida (oferta técnica) y su carta de interés con su oferta económica o cotización (precio ofrecido por los servicios).

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, en fecha 26 y 27 de septiembre de 2022, evaluó las postulaciones (hojas de vida) recibidas, para verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación y selección exigidos (no ponderables y ponderables) y con ello definir la candidata con el puntaje técnico más alto, según la tabla de criterios de valuación contenidos en los Términos de Referencia de los servicios.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de septiembre de 2022, la Comisión Evaluadora emitió su Informe de Evaluación de Hojas de Vida recibidas, el cual contiene la recomendación de adjudicación del contrato a del Ingeniero en Ciencias de la Computación FERMIN JAVIER DURÓN SANCHEZ quien obtuvo el primer lugar en la evaluación realizada (93%), es decir, el puntaje más alto según los criterios de calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación

del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de septiembre de 2022, se sometió a revisión de la Unidad de Servicios Legales por parte de la Gerencia Administrativa, el borrador del contrato de servicios de consultoría a ser suscrito con la consultora seleccionada, mismo que se ha verificado contiene las cláusulas y disposiciones necesarias para su correcta ejecución y debido control, así como estar en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración y el interés público.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en el presente proceso.

POR TANTO

La Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Términos de Referencia del Proceso y demás normativa aplicable.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMPRA MENOR POR TRES COTIZACIONES No. CM-SECAPPH-018-2022 a favor del consultor FERMIN JAVIER DURÓN SANCHEZ, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1992-20271, por haber obtenido el primer lugar en la evaluación realizada (93%), es decir, el puntaje más alto, según los criterios de evaluación y calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios, por presentar la oferta económica más conveniente y aceptable para los intereses de la SECAPPH y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

SEGUNDO: Notificar a las personas naturales participantes la presente Resolución de Adjudicación de Contrato, para su conocimiento y demás fines legales. - NOTIFIQUESE.


ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Ministra SECAPPH


ROCIO ZAVALA
Secretaría General SECAPPH




RESOLUCIÓN – NÚMERO- SG-006-2022

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH). - Tegucigalpa, M.D.C., el día 1 de octubre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: Para emitir Resolución de Adjudicación las diligencias contenidas en el expediente administrativo del proceso de contratación identificado con el correlativo No. **CM-SECAPPH-020-2022**, para la selección y contratación de los servicios de consultoría individual denominados “**SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA LA SECAPPH**”.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Secretaria de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblo de Honduras, identificada como ministra SECAPPH, está la de contratar asesorías profesionales, legales y consultorías que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que mediante **Memorándum** de fecha 26 de septiembre de 2022, con el Visto Bueno de la ministra SECAPPH, se solicitó a la Gerencia Administrativa dar inicio al proceso de contratación de los servicios de consultoría individual nacional “**SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA LA SECAPPH**”, justificando que dicho proceso se requiere con el objetivo general de apoyar y asesorar en términos jurídicos- legales, así como brindar asesoría técnica especializada en materia de gestión cultural a la SECAPPH.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo indicado en el literal l) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el **CONTRATO DE CONSULTORÍA** es el “*contrato por el cual una persona natural o jurídica, a cambio de un precio, se obliga a prestar servicio a los órganos administrativos competentes en la medida y alcances que éstos determinen, para efectuar estudios y asesoría técnica especializada de diversa naturaleza, incluyendo diseños, proyectos, investigaciones para la realización de cualquier trabajo técnico, coordinación o dirección técnica y localización de obras, preparación de términos de referencia o presupuestos, programación o supervisión técnica de obras, u otros trabajos de similar naturaleza en los que predominen las prestaciones de carácter intelectual. No se consideran contratos de consultoría los relativos a la prestación por personas naturales de servicios específicos y concretos de carácter profesional o técnico especializado, por tiempo determinado, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 numeral 1) de la Ley y 3 de este Reglamento*”;

CONSIDERANDO: Que, por tratarse de una consultoría para apoyo puntual a la SECAPPH, se prepararon los Términos de Referencia (TDR) de los servicios, así como los criterios de evaluación para la selección del consultoría y se proporcionó, además, una lista de candidatos a ser invitados a participar en el proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que cumpliendo con lo indicado en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se ha verificado en el expediente del Proceso, que la Gerencia Administrativa realizó las gestiones

administrativas necesarias ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para contar con los recursos presupuestarios suficientes con los que se atenderán las obligaciones derivadas de esta contratación cuyo presupuesto base estimado asciende a L. 240,000.00 (Presupuestados dentro del Objeto de Gasto 24300-Servicios Jurídicos).

CONSIDERANDO: Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, en el artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, modificado mediante Decreto No. 30-2022 de fecha 08 de abril de 2022, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones y dado que para la contratación de consultorías a través del Procedimiento de COMPRA MENOR (con un mínimo de TRES COTIZACIONES VÁLIDAS) se definió un techo presupuestario de L. 0.01 a L. 249,999.99, enmarcándose el presupuesto base estimado y aprobado para este proceso, dentro de dicha modalidad de contratación.

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de septiembre de 2022, mediante los oficios respectivos se giraron las invitaciones a participar en el proceso de contratación a la lista de candidatas identificadas y en esa misma fecha se realizó, además, la publicación del proceso en el sitio oficial de HonduCompras, cumpliendo con las disposiciones del artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como las instrucciones emanadas de la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE), estableciéndose como fecha límite para recibir aplicaciones el día 24 de septiembre de 2022 a las 3:00 pm.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum de fecha 26 de septiembre de 2022, la ministra SECAPPH, conformó la Comisión Evaluadora del Proceso integrada por los siguientes funcionarios: ALEJANDRA SARAVIDA, Asistente Ejecutiva Despacho Ministerial, DIEGO MOLINA, Oficial Jurídico de la SECAPPH y DENIA REYES, Asistente Administrativa SECAPPH.

CONSIDERANDO: Que mediante Acta de Recepción de Hojas de Vida emitida en 29 de septiembre de 2022, se acredita que, una vez finalizado el plazo establecido para presentar las postulaciones, se recibieron vía correo electrónico un total de tres (3) postulaciones (hojas de vida) de parte de los siguientes consultores: 1. LIVIO MANUEL RAMIREZ LOZANO, 2. DARLAN ESTEBAN MATUTE LOPEZ y 3. ADA AMALIA PUERTO DE RAUDALES, quienes manifestaron su interés de participar en el proceso, remitiendo su hoja de vida (oferta técnica) y su carta de interés con su oferta económica o cotización (precio ofrecido por los servicios).

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, en fecha 29 y 30 de septiembre de 2022, evaluó las postulaciones (hojas de vida) recibidas, para verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación y selección exigidos (no ponderables y ponderables) y con ello definir la candidata con el puntaje técnico más alto, según la tabla de criterios de valuación contenidos en los Términos de Referencia de los servicios.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de septiembre de 2022, la Comisión Evaluadora emitió su Informe de Evaluación de Hojas de Vida recibidas, el cual contiene la recomendación de adjudicación del contrato a favor del Abogado y Doctor en Derecho Internacional LIVIO MANUEL RAMIREZ LOZANO quien obtuvo el primer lugar en la evaluación realizada (100%), es decir, el puntaje más alto según los criterios de calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación

del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de septiembre de 2022, se sometió a revisión de la Unidad de Servicios Legales por parte de la Gerencia Administrativa, el borrador del contrato de servicios de consultoría a ser suscrito con la consultora seleccionada, mismo que se ha verificado contiene las cláusulas y disposiciones necesarias para su correcta ejecución y debido control, así como estar en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración y el interés público.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en el presente proceso.

POR TANTO

La Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Términos de Referencia del Proceso y demás normativa aplicable.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMPRA MENOR POR TRES COTIZACIONES No. CM-SECAPPH-020-2022 a favor del consultor LIVIO MANUEL RAMIREZ LOZANO, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1943-00680, por haber obtenido el primer lugar en la evaluación realizada (100%), es decir, el puntaje más alto, según los criterios de evaluación y calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios, por presentar la oferta económica más conveniente y aceptable para los intereses de la SECAPPH y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

SEGUNDO: Notificar a las personas naturales participantes la presente Resolución de Adjudicación de Contrato, para su conocimiento y demás fines legales. - NOTIFIQUESE.


ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Ministra SECAPPH

ROCÍO ZAVALA
Secretaría General SECAPPH



RESOLUCIÓN – NÚMERO- SECAPPH-007-2022

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH). - Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: Para emitir Resolución de Adjudicación las diligencias contenidas en el expediente administrativo del proceso de contratación identificado con el correlativo No. CM-SECAPPH-029-2022, para la selección y contratación de los servicios de consultoría individual denominados “ASESORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ORQUESTA MESOAMERICANA DE MUJERES PROMOVIDO POR LA SECAPPH”.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblo de Honduras, identificada como ministra SECAPPH, está la de contratar asesorías profesionales, legales y consultorías que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum de fecha 19 de octubre de 2022, la ministra SECAPPH, solicitó a la Gerencia Administrativa dar inicio al proceso de contratación de los servicios de consultoría individual nacional “ASESORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ORQUESTA MESOAMERICANA DE MUJERES PROMOVIDO POR LA SECAPPH”, justificando que dicho proceso se requiere con el objetivo de contar con un/a consultor/a externo/a que diseñe, formule, gestione y concrete la puesta en marcha de la Orquesta Mesoamericana de Mujeres (OMM).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo indicado en el literal l) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el **CONTRATO DE CONSULTORÍA** es el “*contrato por el cual una persona natural o jurídica, a cambio de un precio, se obliga a prestar servicio a los órganos administrativos competentes en la medida y alcances que éstos determinen, para efectuar estudios y asesoría técnica especializada de diversa naturaleza, incluyendo diseños, proyectos, investigaciones para la realización de cualquier trabajo técnico, coordinación o dirección técnica y localización de obras, preparación de términos de referencia o presupuestos, programación o supervisión técnica de obras, u otros trabajos de similar naturaleza en los que predominen las prestaciones de carácter intelectual. No se consideran contratos de consultoría los relativos a la prestación por personas naturales de servicios específicos y concretos de carácter profesional o técnico especializado, por tiempo determinado, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 numeral 1) de la Ley y 3 de este Reglamento*”;

CONSIDERANDO: Que, por tratarse de una consultoría para apoyo puntual a la SECAPPH, se prepararon los Términos de Referencia (TDR) de los servicios, así como los criterios de evaluación para la selección del consultor/a y se proporcionó, además, una lista de candidatos a ser invitados a participar en el proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que cumpliendo con lo indicado en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se ha verificado en el expediente del Proceso, que la Gerencia Administrativa realizó las gestiones administrativas necesarias ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para contar con los recursos presupuestarios suficientes con los que se atenderán las obligaciones derivadas de esta contratación cuyo presupuesto base estimado asciende a **L. 247,000.00** (Presupuestados dentro del Objeto de Gasto 24500).

CONSIDERANDO: Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, en el artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, modificado mediante **Decreto No. 30-2022** de fecha 08 de abril de 2022, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones y dado que para la contratación de consultorías a través del Procedimiento de **COMPRA MENOR (con un mínimo de TRES COTIZACIONES VÁLIDAS)** se definió un techo presupuestario de **L. 0.01 a L. 249,999.99**, enmarcándose el presupuesto base estimado y aprobado para este proceso, dentro de dicha modalidad de contratación.

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de octubre de 2022, mediante los oficios respectivos se giraron las invitaciones a participar en el proceso de contratación a la lista de candidatas identificadas y en esa misma fecha se realizó, además, la publicación del proceso en el sitio oficial de HonduCompras, cumpliendo con las disposiciones del artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como las instrucciones emanadas de la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE), estableciéndose como fecha límite para recibir aplicaciones el día 24 de octubre de 2022 a las 3:00 pm.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum de fecha 25 de octubre de 2022, la ministra SECAPPH, conformó la Comisión Evaluadora del Proceso integrada por los siguientes funcionarios: **PATRICK ALCÁNTARA**, Asistente Ejecutivo SECAPPH, **RIGOBERTO URBINA**, Asesor Jurídico SECAPPH y **FERNANDO ZELAYA**, Oficial Contable SECAPPH.

CONSIDERANDO: Que mediante Acta de Recepción de Hojas de Vida emitida en fecha 25 de octubre de 2022, se acredita que, una vez finalizado el plazo establecido para presentar las postulaciones, se recibieron vía correo electrónico un total de tres (3) postulaciones (hojas de vida) de parte de los siguientes consultores: **1. JULIO SOLÓRZANO FOPPA**, **2. LILIA ESPERANZA CARDENAS** y **3. SABINA TAPIA RUIZ**, quienes manifestaron su interés de participar en el proceso, remitiendo su hoja de vida (oferta técnica) y su carta de interés con su oferta económica o cotización (precio ofrecido por los servicios).

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, en fechas 26 al 28 de octubre de 2022, evaluó las postulaciones (hojas de vida) recibidas, para verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación y selección exigidos (no ponderables y ponderables) y con ello definir la candidata con el puntaje técnico más alto, según la tabla de criterios de valuación contenidos en los Términos de Referencia de los servicios.

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de octubre de 2022, la Comisión Evaluadora emitió su Informe de Evaluación de Hojas de Vida recibidas, el cual contiene la recomendación de adjudicación del contrato a favor del consultor **JULIO SOLÓRZANO FOPPA** quien obtuvo el primer lugar en la evaluación realizada (100%), es decir, el puntaje más alto según los criterios de calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios

y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de octubre de 2022, se sometió a revisión de la Unidad de Servicios Legales por parte de la Gerencia Administrativa, el borrador del contrato de servicios de consultoría a ser suscrito con la consultora seleccionada, mismo que se ha verificado contiene las cláusulas y disposiciones necesarias para su correcta ejecución y debido control, así como estar en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración y el interés público.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en el presente proceso.

POR TANTO

La Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Términos de Referencia del Proceso y demás normativa aplicable.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMPRA MENOR POR TRES COTIZACIONES No. CM-SECAPPH-029-2022 a favor del consultor JULIO SOLÓRZANO FOPPA, por haber obtenido el primer lugar en la evaluación realizada (100%), es decir, el puntaje más alto, según los criterios de evaluación y calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios, por presentar la oferta económica más conveniente y aceptable para los intereses de la SECAPPH y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

SEGUNDO: Notificar a las personas naturales participantes la presente Resolución de Adjudicación de Contrato, para su conocimiento y demás fines legales. - NOTIFIQUESE.


ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Ministra SECAPPH
HONDURAS
SECRETARÍA


ROCÍO ZAVALA
Secretaría General SECAPPH

